



Chetumal, Quintana Roo, México 23 de febrero de 2023
Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0128/2023

Asunto: Validación de los servicios
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

MTRO. ANÍBAL JOSÉ MONTALVO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.

En seguimiento al número de oficio OPD-Q.R.-DG/0202/2023, recibido en fecha 17 de febrero del presente año, mediante el cual se refiere que ha concluido la carga de la información de los servicios relacionados con las obligaciones en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS) correspondientes al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo; me dirijo a Usted con fundamento en los artículos 42, 43, 45, 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como artículos 25, 26 fracción XXV, 41, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios para informarle que se revisaron cinco servicios los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad antes citada, por lo que se extiende la presente **Validación** para los efectos a que haya lugar. Asimismo, le informo que dichos servicios ya se encuentran publicados en el CNARTyS y están disponibles para su consulta en la siguiente liga <https://catalogonacional.gob.mx/>:

No. De Servicio	Nombre del Servicio	Homoclave
1	Solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales	CONALEP-2022-1819-002-A
	Recepción de recursos de revisión en contra de respuestas o falta de respuestas a solicitudes de información pública y/o del ejercicio de derechos ARCO:	CONALEP-2022-1819-005-A
	Solicitudes de acceso a la información pública.	CONALEP-2022-1819-006-A
	Asesoría y asesoría en materia de acceso a la información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO).	CONALEP-2022-1819-007-A
	Recepción de denuncias por incumplimiento a la información de las obligaciones de transparencia.	CONALEP-2022-1819-008-A





Chetumal, Quintana Roo, México 23 de febrero de 2023
Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0128/2023

Asunto: Validación de los servicios
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de Ley General de Mejora Regulatoria, así como artículo 50 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, le informo que no se deberá aplicar servicios adicionales a los inscritos en el CNARTyS, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo; asimismo cualquier modificación que se efectúe en relación a los trámites o servicios emitidos con la VALIDACIÓN, deberá ser informada a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, con la finalidad de que se revise la información y se evalúe nuevamente.

Sin otro asunto en particular, y esperando que el vínculo de colaboración surgido entre ambas instituciones continúe fortaleciéndose en el ámbito de nuestras respectivas competencias, hago propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



ATENTAMENTE

LIC. MARIO ESTEBAN LUEVANO CATAÑO
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

C.c.p.- Mtra. Karla María Almanza López, Secretaria de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo.
C.c.p.- Mtra. Karina Muñoz Chávez, Titular de la Unidad de Proyecto de Asuntos Jurídicos y Enlace y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del CONALEP.
C.c.p.- Expediente/Minutario
MELC/JACR/cghm*

Handwritten signature and date: 10/24/2023

QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
conalep
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL
TECNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

06 MAR 2023

RECIBIDO
JEFATURA DE PROYECTO DE
ASUNTOS JURIDICOS Y ENLACE





Chetumal, Quintana Roo, México 31 de octubre de 2023
Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0632/2023

Asunto: Validación de Servicios
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

MTRO. ANÍBAL JOSÉ MONTALVO PÉREZ.
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.

En seguimiento al oficio marcado con número OPD-Q.R.-DG-JPAJE/1132/2023, recibido en fecha 30 de octubre del presente año, mediante el cual informa que se ha corregido la información de ocho servicios en el sistema CNARTyS para su revisión y validación como resultado de las reuniones de trabajo sostenidas a partir del 25 de septiembre al 06 de octubre del presente año.

Al respecto, me dirijo a Usted con fundamento en los artículos 42, 43, 45, 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 25, 26 fracción XXV, 41, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como artículo 12 fracciones XIII, XV, XVII y XVIII, 16 fracciones VIII, XII y XIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para informarle que se revisaron dieciocho servicios, de los cuales **ocho** servicios cumplen con lo establecido en la normatividad antes citada, por lo que se extiende la presente **Validación** para los efectos a que haya lugar. Asimismo, le informo que dichos servicios ya se encuentran publicados en el CNARTyS y están disponibles para su consulta en la siguiente liga <https://catalogonacional.gob.mx/>:

No. De servicio	Nombre del servicio	Homoclave
1	Expedición o reposición de credencial del alumno	CONALEP-2021-1819-003-A
2	Constancia de Estudios	CONALEP-2021-1819-004-A
3	Historial Académico	CONALEP-2021-1819-010-A
4	Constancia de Baja Temporal	CONALEP-2021-1819-014-A
5	Constancia de Baja Definitiva	CONALEP-2021-1819-015-A
6	Reposición de constancia de Servicio Social	CONALEP-2021-1819-016-A
7	Reposición de Constancia de Prácticas Profesionales	CONALEP-2021-1819-017-A
8	Inscripción a actividades deportivas y culturales	CONALEP-2022-1819-001-A

Sin óbice de lo anterior, es menester señalar que durante la revisión de los trámites y servicios se advirtió que el Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo no se encuentra alineado con la última reforma al Decreto de creación del CONALEP Quintana Roo publicado en fecha 03 de mayo del 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, por lo que los servicios validados se encuentran cargados en las unidades administrativas denominadas Jefatura de Proyecto de Servicios Escolares y Jefatura de promoción, vinculación y

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Av. Andrés Quintana Roo, Número 62A, Esq. C. Armada de México,
Colonia Campeste, C.P. 77030
Chetumal, Quintana Roo, México.
comisionado.cemer@gmail.com



CEMER
COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA



Chetumal, Quintana Roo, México 31 de octubre de 2023

Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0632/2023

Asunto: Validación de Servicios
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

capacitación, no obstante una vez efectuada la publicación correspondiente de dicho documento normativo se deberán reasignar sus servicios a la unidad administrativa que correspondan.

Por otro lado, es imperante señalar que por cuanto a los diez servicios restantes que a continuación se enlistan, para que éstos puedan ser validados, es necesario que el documento normativo denominado Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema CONALEP que regula los servicios, se encuentre debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo (POEQROO), esto en cumplimiento al artículo 48 y 49 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como el artículo tercero de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el cual señala que para que se tenga el carácter de obligatoriedad de los documentos jurídicos deben de cumplir con la publicación de los mismos en el POEQROO, en consecuencia, ninguno de éstos se hace obligatorio su cumplimiento si no ha sido debidamente publicado en este medio. Para mayor precisión a continuación se señalan las observaciones específicas:

No. De servicio	Nombre del servicio	Homoclave	Observación
1	Módulo a recurrar	CONALEP-2021-1819-001-A	Observación 1.- Se deberán corregir las faltas de ortografías de la cédula del trámite o servicio correspondiente.
2	Acto Protocolario	CONALEP-2021-1819-002-A	Observación 2.- Es importante señalar que en el rubro denominado Datos Generales del Trámite o Servicio se deberá agregar el sustento normativo que le otorgue la facultad a la unidad administrativa, el origen del servicio y la atribución que tiene la institución para ofrecer el trámite o servicio a la ciudadanía. Debiéndose señalar su respectivo artículo y/o fracción, que sustente lo anteriormente solicitado.
3	Expedición de Certificado de Terminación de Estudios	CONALEP-2021-1819-005-A	
4	Asesorías Complementarias Intersemestrales	CONALEP-2021-1819-006-A	Observación 3.- En la Descripción Ciudadana se deberá considerar una descripción con lenguaje claro, sencillo, preciso y con perspectiva de género en el que se especifique en qué consiste el trámite o servicio, para una adecuada interpretación por parte de la ciudadanía.
5	Asesorías Complementarias semestrales	CONALEP-2021-1819-007-A	
6	Reposición de certificado de plan 90 a 97	CONALEP-2021-1819-008-A	Observación 4.- En el rubro denominado Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso el caso en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio deberá contener los supuestos o casos en que se podrá realizar y describirse de forma clara y precisa.
7	Reconocimiento de competencias adquiridas de manera autodidacta por capacitación o experiencia en el trabajo	CONALEP-2021-1819-009-A	Observación 5.- En el apartado "Información estadística", en caso de existir la información, se deberá especificar el número de solicitudes aceptadas y rechazadas en el año inmediato anterior.
8	Constancia de Certificación y Título	CONALEP-2021-1819-011-A	Observación 6.- En el rubro denominado Datos de Contacto, se deberá señalar a la persona que se encuentre relacionada con el trámite o servicio, de igual forma se deberá indicar si se puede realizar algún tipo de consulta vía chat o en línea.
9	Cursos de Capacitación y Certificación	CONALEP-2021-1819-012-A	
10	Certificado de terminación de estudios	CONALEP-2022-1819-003-A	Observación 7.- El sustento normativo que se encuentra en los rubros denominados Medios de Presentación no tiene alcance,





Chetumal, Quintana Roo, México 31 de octubre de 2023
Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0632/2023

Asunto: Validación de Servicios
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

	(por reposición o extravío)	<p>por lo que se deberá señalar la normatividad que justifique los rubros antes mencionados.</p> <p>Observación 8.- Se deberá incluir la normatividad correspondiente en el rubro denominados requisitos y Criterios de Resolución en el que se solicite dicha información, señalando la normatividad básica (leyes, reglamentos, manuales de operación de programas específicos, guías, etc.) con su respectivo artículo y/o fracción, que sustente la información registrada para poder llevar a cabo el trámite o servicio.</p> <p>Observación 9.- Se recomienda realizar el análisis correspondiente, para determinar los Criterios de Resolución que apliquen para el servicio proyectado, particularmente aquellos en los que haya resoluciones en sentido negativo.</p> <p>Observación 10.- Se deberá señalar los medios disponibles para realizar el pago del trámite o servicio, así como describir la metodología a realizar para determinar de la cantidad a pagar del trámite o servicio en el rubro denominado Monto de los Derechos.</p>
--	-----------------------------	---

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de Ley General de Mejora Regulatoria, así como artículo 50 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, le informo que no se deberá aplicar servicios adicionales a los inscritos en el CNARTyS, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo; asimismo cualquier modificación que se efectúe en relación a los trámites o servicios emitidos con la VALIDACIÓN, deberá ser informada a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, con la finalidad de que se revise la información y se evalúe nuevamente.

Sin otro asunto en particular, hago propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO ESTEBAN LUEVANO CATAÑO
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

En lo dispuesto por el artículo 7 fracción IV, 16 fracciones X, XI, XII y XIII y 17 del Reglamento de Mejora Regulatoria firma el presente oficio la Lic. Judith Areli Cornelio Ramos, Jefe de Proyectos de Asuntos Jurídicos y Enlace, y Responsable oficial de Mejora Regulatoria del CONALEP Quintana Roo.

C.c.p.- M. en D.
MELC/IACR/g

Jefe de Proyectos de Asuntos Jurídicos y Enlace, y Responsable oficial de Mejora Regulatoria del CONALEP Quintana Roo.

